



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 1

ACTA N.º 5566

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021

En Montevideo, a las diez horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, se reúne el Directorio del Instituto Nacional de Colonización, con la presencia de su presidente doctor Julio César Cardozo, de su vicepresidente ingeniero agrónomo Guido Machado Fajardo y de los directores profesor José Amy, señor Rodrigo Herrero e ingeniero agrónomo Andrés Berterreche.-----

Están presentes en sala la gerente general, ingeniera agrónoma Laura Pérez Calvetti, el subgerente general ingeniero agrónomo Néstor Fariña, el Secretario de Directorio doctor Luis Lozano y la prosecretaria de Directorio señora Carmen Pagliano. -----

Iniciado el acto, se da lectura al acta n.º 5565, correspondiente a la sesión ordinaria del día once de agosto del año dos mil veintiuno y se ratifican las resoluciones que la integran; posteriormente, se da lectura al acta de instrucciones del Directorio, de la citada fecha.-----

Seguidamente los señores directores realizan los planteamientos y/o mociones previos al tratamiento del orden del día, según lo previsto en el reglamento del Directorio.-----

Posteriormente se consideran los temas del orden del día, adoptándose las resoluciones que integran la presente acta. -----

Se deja constancia que el director profesor José Amy estuvo presente hasta la consideración de la resolución n.º 16 de la presente acta, posteriormente se retiró de sala por razones particulares.-----

Siendo las dieciocho horas y quince minutos se levanta la sesión. -----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 2

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-01223.
CÁMARA DE SENADORES.
OFICIO N.º 1025/2021 DE FECHA 27/07/21
SENADOR SEBASTIÁN DA SILVA.
PEDIDO DE INFORMES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Pase a Gerencia General a efectos de recabar la información solicitada por el
Senador Sebastián Da Silva.-----

GERENCIA GENERAL

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00867.
SERVIDUMBRE DE LÍNEA DE CONDUCCIÓN
DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE 500 KV
DENOMINADA “ESTACIÓN CHAMBERLAIN
(CH5) – ESTACIÓN TACUAREMBÓ 5 (TA5)”
QUE AFECTA A LOS PADRONES NÚMS. 15.113
DE LA 11ª SECCIÓN CATASTRAL, 10.612 Y
10.613 DE LA 2ª SECCIÓN CATASTRAL DE
TACUAREMBÓ – FRACCIONES NÚMS. 1 DEL
INMUEBLE N.º 710, 5 DEL INMUEBLE N.º 434
Y 4 DEL INMUEBLE N.º 434.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Autorizar la servidumbre de línea de conducción de energía eléctrica de 500 kv
denominada Estación Chamberlain (CH5) - Estación Tacuarembó 5 (TA5), ubicada
en los departamentos de Paysandú y Tacuarembó, que afecta al padrón n.º 15.113
de la 11ª sección catastral y los padrones núms. 10.612 y 10.613 de la 2ª sección
catastral, todos pertenecientes al departamento de Tacuarembó, que se
corresponden con las fracciones núms. 1 del inmueble n.º 710, 5 del inmueble n.º
434 y 4 del inmueble n.º 434, respectivamente.-----
2º) Cúrsese oficio a UTE solicitando la indemnización por pérdida de valor de los
padrones involucrados, así como por los daños agronómicos ocasionados.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 3

3º) Comuníquese la servidumbre impuesta a los colonos Grupo Poncho y Apero Asociación Agraria de Responsabilidad Limitada, Melina Rodríguez, Angélica Rodríguez y Walter Rodríguez, arrendatarios de las fracciones afectadas.-----

4º) Encomendar al Área Desarrollo de Colonias el recálculo de la renta de las fracciones involucradas, considerando el área productiva que pierden los colonos como consecuencia del gravamen.-----

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00827.
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA
LA EVOLUCIÓN DE LA HERRAMIENTA
DE BUSINESS INTELLIGENCE (BI).

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Realizar un procedimiento competitivo para la contratación de 400 horas de servicios de implementación de herramientas de Business Intelligence, para el relevamiento e implementación de nuevos modelos, reportes, indicadores y tableros de mando, y mantenimiento de los existentes, capacitación de funcionarios y desarrollo de materiales de capacitación, de acuerdo a las condiciones expuestas de fs. 12 a 15 del presente expediente.-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-01897.
COLONIA GENERAL JUAN ANTONIO LAVALLEJA
INMUEBLE N.º 468. PADRÓN N.º 19.494 (P) DE FLORIDA.
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE TOTAL: 216,2511 ha
PODER EJECUTIVO. RESOLUCIÓN N.º 4262 DE 24/04/18.
EXPROPIACIÓN, SUPERFICIE: 0,6474 ha.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Modificar la resolución n.º 15 del acta n.º 5478 de fecha 29/10/19, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "1º) Enterado. Aceptar la tasación efectuada por el Poder Ejecutivo - MTOP como justa y previa indemnización por concepto de la expropiación de 1,2353 ha del padrón n.º 19.494 de la 10ª sección catastral del departamento de Florida, que se corresponde con la fracción n.º 1 de la Colonia General Juan Antonio Lavalleja, inmueble n.º 468, para ser destinado a la obra Readecuación del trazado de Vía Férrea Montevideo – Paso de los Toros. 2º) Pase a la Oficina Regional de Florida a efectos de notificar la presente resolución a los arrendatarios del predio, señores Felipe Germán y Silvia Mateos. 3º) Una vez abonada la suma equivalente a UR 303 como justa y previa indemnización, en la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 4

cuenta corriente del INC en el BROU n.º 001555922 00018 en pesos uruguayos o 001555922 00017 en dólares estadounidenses, otorgar al MTOP la posesión de 1,2353 ha del padrón n.º 19.494 (p) del departamento de Florida, suscribiéndose el documento mediante el cual se transfiere la propiedad de dicha superficie. 4º) Cúrsese oficio al MTOP a efectos de comunicar la presente resolución, solicitar la entrega al INC del plano de la superficie remanente de la expropiación y comunicar que, según lo informado por el Departamento Agrimensura del INC (Resultando 6º), la presente expropiación involucra al padrón n.º 15.377, con una superficie de 0,3163 ha, el cual es propiedad de la sucesión de Ricardo Inciarte Imenarrieta, razón por la cual corresponde que se remita al INC resolución de expropiación de dicho padrón y se gestione la autorización prevista en el artículo 70 de la ley n.º 11.029 a efectos de continuar el proceso expropiatorio.-----
5º) Pase al Área Desarrollo de Colonias a efectos de ajustar el valor de la renta de la fracción n.º 1 de la Colonia General Juan Antonio Lavalleja, inmueble n.º 468, teniendo en cuenta la superficie expropiada.”-----

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2019-70-1-00727.
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL, DECRETO N.º 127 DEL 13/05/14,
Y DECRETO N.º 126 DEL 06/05/19.
SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SALUD
EN EL TRABAJO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Contratar a la empresa Suma2, Seguridad y Salud en el Trabajo (Díaz Rossi, Virginia Soledad) con el objeto de prestar servicios de prevención y salud ocupacional para los funcionarios del INC, por un monto mensual de \$ 142.300 (pesos uruguayos ciento cuarenta y dos mil trescientos).-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 5

DIVISIÓN INSPECCIÓN GENERAL

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00842.
DIVISIÓN INSPECCIÓN GENERAL
AUDITORÍA DE RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN
DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA
POR COLONOS O PARTICULARES.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Tomar conocimiento de la auditoría y las recomendaciones realizadas por la División Inspección General.-----
- 2º) Aprobar el procedimiento para la recepción de escritos y documentación en las oficinas regionales, elaborado por la División Inspección General, que se indica en el Considerando 2º de la presente resolución.-----
- 3º) Pase a la Gerencia General a efectos de poner en conocimiento de las oficinas regionales el procedimiento aprobado en el numeral precedente, con el fin de proceder a su cumplimiento.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y UNIDADES DE APOYO

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00774.
GESTIÓN DE OBRAS DE CASA CENTRAL
PROPUESTA ARQUITECTOS DEL INC.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Asignar a los funcionarios Patricia Cotelo e Ignacio Aristegui una compensación mensual por tareas de mayor responsabilidad, por un valor de \$ 10.000 nominales cada uno, durante un lapso de 40 días hábiles a contar desde la notificación correspondiente, a los efectos de colaborar con la Gerencia General y las gerencias que ésta defina, con el único fin de avanzar en las obras que el ente tiene previstas para el presente ejercicio en el edificio de Casa Central y anexos. La lista de tareas deberá ser previamente acordada con el Área Administración Financiera y Unidades de Apoyo.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 6

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-01296.
SEÑORA GERENTE GENERAL DEL INC,
INGENIERA AGRÓNOMA LAURA PÉREZ
CALVETTI. SOLICITUD DE RESERVA DEL
CARGO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO
21 DE LA LEY N.º 17.930, DE 19/12/05.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Amparar a la funcionaria ingeniera agrónoma Laura Pérez Calveti en los términos de lo previsto en el artículo 21 de la ley n.º 17.930 de 19/12/05, reservándose su cargo de gerente del Departamento Avalúos y Rentas, Grado 12, Nivel 1, a partir del 21/07/21.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01708.
SUBROGACIONES DE CARGOS,
CAMBIO DE NIVEL.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Reiterar el gasto y disponer el pago del monto dispuesto por la resolución del Directorio n.º 41 del acta n.º 5430 de fecha 17/10/18, correspondiente a la partida diferencial del mes de agosto de 2021, el cual asciende a la suma de \$ 121.883 (pesos uruguayos ciento veintiún mil ochocientos ochenta y tres) a imputar en el Programa 101, Grupo 0, Subgrupo 0.42.122, Compensación por Asignación de Funciones.-----
Ratifícase.-----

ÁREA DESARROLLO DE COLONIAS

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00685.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 37, COMPRA DE
EUCALIPTUS EN PIE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Realizar un llamado público a interesados en la presentación de propuestas para la



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 7

compra de los bosques de eucalyptus existentes en la fracción n.º 37 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514, de acuerdo a las siguientes bases técnicas: “1. El Instituto Nacional de Colonización vende los bosques de eucalyptus existentes en la fracción 37 de la Colonia Eduardo Acevedo (Inmueble 514). 2. El monto de la compra deberá ser abonado al contado y previo al corte. 3. Se deberán cortar exclusivamente los árboles de eucalyptus que figuran en el croquis de la figura 2. No se debe cortar montes de otras especies distintas a los eucalyptus. 4. Serán de cuenta del adquirente todos los gastos de corte, desgaje, extracción y carga de la madera; el corte de los árboles deberá realizarse lo más bajo posible, no debiendo superar la parte más alta del tocón los 15 cm del suelo. 5. Todo el ramaje, entendiéndose por tal los diámetros menores a 6 cm, así como otro descarte, se depositará en la entrefila de plantación cada tres hileras, no debiendo taparse los tocones resultantes. 6. Serán de exclusivo cargo del adquirente todos aquellos daños que se pudieran ocasionar, ya sea a personas, bienes del INC o de terceros y la adopción de todas las medidas establecidas en la normativa vigente sobre prevención y/o combate de incendios forestales. 7. El adquirente deberá asegurar a todo el personal afectado a la explotación en un plazo de 15 días a contar de la fecha de la notificación de la autorización para efectuar la explotación. 8. El plazo de explotación y retiro de la madera será de seis meses a contar desde la notificación de la autorización para efectuar el corte. Vencido este plazo, se perderá todo derecho a la madera cortada y no retirada, así como también a todos los árboles que aún no hubiesen sido cortados, debiendo dejar libre la propiedad de máquinas y madera apilada. 9. La madera deberá ser retirada por la caminería ya existente, la que luego de la explotación deberá quedar en condiciones de transitabilidad. 10. El adquirente deberá realizar, a su costo, un alambrado de protección de cepas a la cortina. Las características de dicho alambrado dependerán del tipo de ganado que posea el arrendatario del campo. 11. El adquirente deberá realizar, a su costo, el control de las hormigas cortadoras, previo al inicio de las tareas de corta y una vez finalizadas las mismas. 12. El adquirente deberá cumplir con toda la legislación nacional vigente que aplique, y en particular los siguientes decretos reglamentarios: 372/99, 291/007 y 321/009. 13. En caso de constatarse algún tipo de incumplimiento respecto a lo establecido en estas bases técnicas, se aplicarán sanciones”.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 8

- Resolución n.º 11 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N ° 660.
COLONIA EDUARDO PAZ AGUIRRE
INMUEBLE N.º 573 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 9, SUPERFICIE: 29,9675 ha
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 9 de la Colonia Eduardo Paz Aguirre, inmueble n.º 573, dirigido a productores familiares y/o asalariados rurales, con destino a producción granjera, en el que se priorizará a quienes tengan conocimientos y experiencia en producción hortícola, integren familias en desarrollo y propongan un plan de explotación que considere el buen uso y cuidado de los recursos naturales.-----

- Resolución n.º 12 -

PROCESO DESTINO A DAR AL PREDIO N ° 773.
INMUEBLE N.º 632 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 11, SUPERFICIE: 139,9796 ha
DESTINO A DAR AL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Realizar un llamado a interesados en el arrendamiento de la fracción n.º 11 del inmueble n.º 632 con destino a la instalación de una unidad de producción familiar ganadera.-----
2º) Establecer tipificación ganadera para la fracción n.º 11 del inmueble n.º 632.-----
3º) Comunicar a los aspirantes: a) que no se podrá roturar el suelo ni aplicar herbicidas fuera de las chacras indicadas en contorno verde en la figura n.º 1 del informe técnico agregado al presente proceso; b) que no se podrá aplicar fertilizantes fosfatados en cobertura.-----
4º) Comunicar a los aspirantes que el INC podrá otorgar financiamiento para la construcción de vivienda.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 9

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-01156.
INMUEBLE N.º 1.002 (DURAZNO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 365 ha
GRUPO EL DESAFÍO, ARRENDATARIO.
SOLICITUD DE CRÉDITO PARA CONTRATACIÓN
DE ASISTENCIA TÉCNICA AGRONÓMICA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Otorgar al grupo El Desafío, arrendatario de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 1.002, un crédito no reembolsable por la suma de UDS 1.728 (dólares estadounidenses mil setecientos veintiocho), correspondiente al primero de tres años de asistencia técnica agronómica.-----
- 2º) El crédito será otorgado en una única partida, que será rendida con la presentación de comprobantes de honorarios.-----
- 3º) Exigir al técnico responsable la presentación, a los dos meses del primer desembolso, de un informe que contenga la línea de base de los indicadores propuestos y la proyección de los tres años de intervención, debiendo además presentar anualmente un informe con el avance en la ejecución de la propuesta y de los indicadores propuestos.-----
- 4º) La segunda partida estará condicionada al cumplimiento de las metas en el primer año de asistencia técnica, según lo establecido en el documento aprobatorio de las líneas de crédito para los colonos del INC.-----
- 5º) Los colonos deberán contar con una cuenta bancaria para el desembolso de los fondos y presentar copia de los comprobantes de los gastos realizados.-----
- 6º) La evaluación del crédito otorgado estará a cargo de la División Asistencia Técnica y Desarrollo de Colonias en conjunto con la Oficina Regional de Durazno, siendo esta última responsable del seguimiento y evaluación de la asistencia técnica, debiendo supervisar el cumplimiento de la propuesta presentada.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 10

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00597.
COLONIA JOSÉ ARTIGAS
INMUEBLE N.º 426 (ARTIGAS)
FRACCIONES NÚMS. 38 Y 39
PADRONES NÚMS. 4.195 Y 4.196
PROPUESTA DE COMPRA DE AGUA DE REPRESA
POR PARTE DEL SEÑOR CARLOS SOTO VALBUENA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Acceder a lo solicitado por el señor Carlos Soto Valbuena en lo que refiere a la venta de agua de la represa de la Colonia José Artigas (padrones núms. 4.195 y 4.196), con el debido registro y uso responsable y suficiente del recurso para el riego de 250 ha de arroz fuera de la citada colonia.-----
- 2º) Establecer un precio equivalente en dólares americanos a 20 bolsas de arroz SSL por hectárea regada por año, por el suministro del agua.-----
- 3º) Establecer un plazo de vigencia del contrato hasta la zafra 2026-2027, condicionado a su rescisión en caso de producirse cualquier incumplimiento.-----
- 4º) El uso de agua de la represa y su mantenimiento se realizará según las condiciones establecidas por la gerencia del Departamento Riego, con quien será coordinado y supervisado su uso, con la presentación de informes anuales del cumplimiento de las mismas.-----
- 5º) Encomendar a la División Notarial las gestiones pertinentes para la suscripción del contrato de uso de agua entre el INC y el señor Carlos Soto Valbuena.-----

ÁREA ADMINISTRACIÓN DE COLONIAS

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00696.
COLONIA DOCTOR EDUARDO ACEVEDO
INMUEBLE N.º 514 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 24, SUPERFICIE: 537,161 ha
I.P.: 70, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
SUCESOSES OSCAR LUIS PERERA DELGADO,
PROPIETARIOS.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) No acceder a lo solicitado por los sucesores del señor Oscar Perera, propietario (fallecido) de la fracción n.º 24 de la Colonia Doctor Eduardo Acevedo, inmueble n.º 514.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 11

2º) Solicitar a los presuntos herederos la tramitación de la sucesión del señor Perera, quienes deberán presentar en el INC -antes del 30/03/22- el certificado de resultancias de autos, debidamente inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Artigas.-----

3º) Hacer saber a los sucesores que podrán hacer uso de los siguientes instrumentos: a) el mecanismo facilitador para la venta de los predios, que consiste en la realización de un llamado público a interesados en la compra del bien, debiendo los postulantes reunir condiciones para ser colonos; b) el arrendamiento a personas que reúnan condiciones para ser colonos; c) el uso del régimen de comodato.-----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00518.
COLONIA ARQUITECTO JUAN PABLO TERRA
INMUEBLE N.º 657 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 538,2301 ha
I.P.: 49, TIPIFICACIÓN: GANADERO-OVEJERA
RENTA ANUAL: \$ 389.026 (PAGO SEMESTRAL)
GRUPO GUAVIYÚ SOCIEDAD AGRARIA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA,
ARRENDATARIO EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Dese vista de las presentes actuaciones por un plazo de 10 días hábiles a Guaviyú Sociedad Agraria de Responsabilidad Limitada.-----

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00927.
COLONIA ESPAÑA, INMUEBLE N.º 383 (ARTIGAS)
FRACCIÓN N.º 31, SUPERFICIE:16,8228 ha
I.P.: 131, TIPIFICACIÓN: CAÑERA
RENTA ANUAL: \$ 66.248 (PAGO ANUAL)
PABLO ALBERTO HUSS SILVEIRA
C.I. N.º 5.058.399-3, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Rescindir el contrato de arrendamiento suscrito con el señor Pablo Huss Silveira, titular de la cédula de identidad n.º 5.058.399-3, que tiene por objeto la fracción n.º 31 de la Colonia España, inmueble n.º 383, y adoptar medidas judiciales de cobro y libre disponibilidad del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 12

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00494.
COLONIA ARQUITECTO JUAN PABLO TERRA
INMUEBLE N.º 657 (ARTIGAS), FRACCIÓN N.º 3
RAMÓN WALTER RODRÍGUEZ, C.I. N.º 2.679.916-2,
EXPASTOREANTE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Acceder en forma excepcional a lo solicitado por el señor Ramón Walter Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 2.679.916-2, quien deberá abonar la deuda que mantiene con el INC en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, bajo apercibimiento de iniciar medidas judiciales de cobro en caso de incumplimiento.-----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00718.
INMUEBLE N.º 526 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 4, SUPERFICIE: 17,5878 ha
I.P.: 112, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
RENTA ANUAL: \$ 40.142 (PAGO SEMESTRAL)
DANILO UBALDO GARCÍA MÉNDEZ,
C.I. N.º 2.631.529-9, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Renovar al señor Danilo Ubaldo García Méndez, titular de la cédula de identidad n.º 2.631.529-9, el contrato de arrendamiento de la fracción n.º 4 del inmueble n.º 526.-----
2º) Disponer la titularidad conjunta de la referida fracción, incorporando a la señora María Yudith Rosa Parrilla, titular de la cédula de identidad n.º 3.895.580-1, en el contrato de arrendamiento a suscribirse.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 13

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00721.
INMUEBLE N.º 526 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 14,7176 ha
I.P.: 112, TIPIFICACIÓN: GRANJERA
RENTA ANUAL: \$ 32.926 (PAGO SEMESTRAL)
GUILLERMO HUGO GARCÍA MÉNDEZ
C.I. N.º 2.655.372-0, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Renovar con el señor Guillermo Hugo García Méndez, titular de la cédula de identidad n.º 2.655.372-0, el contrato de arrendamiento de la fracción n.º 3 del inmueble n.º 526.-----
- 2º) Disponer la titularidad conjunta de la referida fracción, incorporando a la señora Laura Yudith Tejera Patroni, titular de la cédula de identidad n.º 3.821.395-4, en el contrato de arrendamiento a suscribirse.-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00167.
COLONIA DOCTOR BERNARDO P. BERRO
INMUEBLE N.º 421 (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 16, SUPERFICIE: 69,1374 ha
I.P.: 191, TIPIFICACIÓN: GANADERA - LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 208.876 (PAGO SEMESTRAL)
SILVIA LECUNA, C.I. N.º 4.048.156-9, Y
DANIEL SUÁREZ, C.I. N.º 3.837.466-3,
ARRENDATARIOS EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Confirmar a los señores Silvia Lecuna, titular de la cédula de identidad n.º 4.048.156-9 y Daniel Joaquín Suárez, titular de la cédula de identidad n.º 3.837.466-3, como arrendatarios en titularidad conjunta de la fracción n.º 16 de la Colonia Doctor Bernardo P. Berro, inmueble n.º 421, suscribiéndose un contrato de arrendamiento por el plazo de 2 años.-----
- 2º) Cumplido, suscribir con los señores Silvia Lecuna y Daniel Suárez -en forma excepcional- un convenio de pago en unidades indexadas por la deuda vencida, en 24 cuotas mensuales, de acuerdo al procedimiento de gestión de cobro aprobado por resolución n.º 48 del acta n.º 5444 de fecha 20/02/19, debiendo además abonar las rentas a devengarse.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 14

3º) Hágase saber a los colonos que cualquier incumplimiento en los pagos en las fechas establecidas, dará lugar a la adopción de medidas judiciales de cobro de las sumas adeudadas y de libre disponibilidad del bien.-----

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00269.
INMUEBLE N.º 1003 (DURAZNO)
FRACCIÓN N.º 1, SUPERFICIE: 251,1093 ha
I.P.: 108, TIPIFICACIÓN: GANADERA
MÁXIMO EDGARDO MOLINA GARCÍA
C.I. N.º 3.457.174-6, EXARRENDATARIO FALLECIDO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Transferir el arrendamiento de la fracción n.º 1 del inmueble n.º 1003 en favor de la señora Daiana Carolina Molina Berrondo, titular de la cédula de identidad n.º 5.251.864-3, quién deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas al predio y de las sumas que se pudieran adeudar al INC, así como cumplir con las obligaciones que para los colonos impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----

- Resolución n.º 23 -

EXPEDIENTE N.º 2006-70-1-57146.
COLONIA TREINTA Y TRES ORIENTALES
INMUEBLE N.º 556 (FLORIDA)
FRACCIÓN N.º 10, SUPERFICIE: 104.0396 ha
I.P.: 145, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2021: \$ 323.450 (PAGO SEMESTRAL)
NESTOR RAMÓN CELANO, C.I. N.º 2.731.911-1,
ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Autorizar al señor Néstor Ramón Celano, titular de la cédula de identidad n.º 2.731.911-1, a transferir la fracción n.º 10 de la Colonia Treinta y Tres Orientales, inmueble n.º 556, en favor de su hijo señor Néstor Javier Celano Rodríguez, titular de la cédula de identidad n.º 4.758.336-2, quien deberá hacerse cargo de las mejoras incorporadas y de las sumas que se adeuden, y en -su condición de colono- cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, autorizar -de forma excepcional- la aplicación del artículo 66 de la ley n.º 11.029, en las condiciones establecidas por la resolución n.º 33 del acta n.º 4851 de fecha 23/05/07, hasta el equivalente del



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 15

valor de la deuda vencida, según el valor de tasación determinado por el Departamento Avalúos y Rentas, como adelanto a cuenta del derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a la fracción n.º 10 de la Colonia Treinta y Tres Orientales, inmueble n.º 556, con lo cual se cancelarán los saldos adeudados al INC y a MEVIR por el señor Néstor Ramón Celano, extremo que deberá ser previamente aceptado por ambos interesados, autorizándose el pago correspondiente a MEVIR y su inclusión en el estado de cuenta, comunicándose oportunamente a dicha institución.-----

3º) Hacer saber al colono que deberá abonar en fecha los próximos vencimientos que se devenguen. -----

- Resolución n.º 24 -

EXPEDIENTE N.º 2009-70-1-59077.

COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM

INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)

FRACCIÓN N.º 100, SUPERFICIE: 168,2030 ha

I.P.: 100, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA

RENTA ANUAL 2021: \$ 345.560 (PAGO SEMESTRAL)

MARCELO MOREIRA, C.I. N.º 4.161.965-6,

ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1º) Dar por cumplido lo dispuesto por la resolución n.º 23 del acta n.º 5356 de fecha 24/05/17, procediéndose a cancelar el convenio de adeudos de fecha 07/06/17 suscrito con el señor Marcelo Moreira, titular de la cédula de identidad n.º 4.161.965-6, colono arrendatario de la fracción n.º 100 de la colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376.-----

2º) Encomendar a la Oficina Regional de Salto el seguimiento de la explotación del predio.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 16

- Resolución n.º 25 -

EXPEDIENTE N.º 2014-70-1-00663.
COLONIA DOCTOR LUIS ALBERTO DE HERRERA,
INMUEBLE N.º 467 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 195, SUPERFICIE: 126,141 ha
I.P.: 111, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA - LECHERA
RENTA ANUAL: \$ 310.491 (PAGO SEMESTRAL)
LUIS DANIEL DÁVILA MONTESANO C.I. N.º 3.709.298-7
EXARRENDATARIO

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Previa suscripción de una orden de retención en la industria láctea por el monto que surja de lo pactado con el señor Luis Daniel Dávila Montesano, titular de la cédula de identidad n.º 3.709.298-7, exarrendatario de la fracción n.º 195 de la Colonia Doctor Luis Alberto de Herrera, inmueble n.º 467, otorgar un último plazo hasta el 31/10/21 para la presentación de una propuesta de pago que contemple la totalidad de la deuda que mantiene con el INC, en base a las pautas institucionales vigentes, así como la regularización de la deuda con MEVIR. -----
- 2º) Vencido el plazo otorgado en el numeral precedente, vuelva informado. -----

- Resolución n.º 26 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00111.
COLONIA INGENIERO AGRÓNOMO
CESÁREO ALONSO MONTAÑO
INMUEBLE N.º 443 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 11, SUPERFICIE: 23.2160 ha
I.P.: 112, RENTA ANUAL: \$ 56,241 (PAGO SEMESTRAL)
INMUEBLE N.º 443 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 17, SUPERFICIE: 45.3538 ha
I.P.: 175, RENTA ANUAL: \$ 149,511 (PAGO SEMESTRAL)
TIPIFICACIÓN: LECHERA
DARWIN OMAR PERAZA DÍAZ,
C.I. N.º 3.050.538-3, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Renovar con el señor Darwin Omar Peraza Díaz, titular de la cédula de identidad n.º 3.050.538-3, los contratos de arrendamiento que tienen por objeto las fracciones núms. 11 y 17 de la Colonia Ingeniero Agrónomo Cesáreo Alonso Montaña, inmueble n.º 443, por un plazo de 10 años.-----



RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 18 de agosto de 2021

ACTA N.º 5566

Pág. 17

2º) Disponer la titularidad conjunta de las referidas fracciones, incorporando a la señora Claudia Fernández, titular de la cédula de identidad n.º 3.266.770-3, en el contrato de arrendamiento a suscribirse.-----

- Resolución n.º 27 -

EXPEDIENTE N.º 2020-70-1-00557.
COLONIA DOCTOR LUIS CITRARO
INMUEBLE N.º 524 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 291,304 ha
I.P: 157, TIPIFICACIÓN: AGRÍCOLA-GANADERA
RENTA ANUAL: \$ 635.369, (PAGO SEMESTRAL)
JULIO CESAR CUEVASANTA, C.I. N.º 3.754.704-5,
EXARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No acceder a lo solicitado por el señor Julio César Cuevasanta, titular de la cédula de identidad n.º 3.745.704-5, en su petición de fecha 10/08/21.-----
Ratifícase.-----

ASESORÍA LETRADA DEL DIRECTORIO

- Resolución n.º 28 -

EXPEDIENTE N.º 2021-70-1-00308.
COLONIA DOCTOR BALTASAR BRUM
INMUEBLE N.º 376 (PAYSANDÚ)
FRACCIÓN N.º 34A2, SUPERFICIE: 63,4822 ha
DARDO JOSÉ ORIHUELA JACQUES, C.I. N.º 3.596.153-2,
Y SUSANA ELFA SAVIO JARDÍN, C.I. N.º 3.681.739-2,
SOLICITUD PARA DONAR LA NUDA PROPIEDAD A SUS
HIJOS MÓNICA MARÍA, PATRICIA NOEL Y ROSSANA MARÍA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1º) Tomar conocimiento del desistimiento de la presente solicitud.-----
2º) Comunicar a los sucesores del señor Dardo José Orihuela Jacques, titular de la cédula de identidad n.º 3.596.153-2, que deberán realizar el trámite ante la Oficina Regional de Salto a efectos de regularizar la titularidad de la fracción n.º 34A2 de la Colonia Doctor Baltasar Brum, inmueble n.º 376, que se corresponde con el padrón n.º 5.809 de la 4ª sección catastral de Paysandú, y la continuidad de la explotación.--